Municipalidad Provincial San Ignacio

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256 - 2019- MPSI/A

San Ignacio, 25 de Marzo del 2019.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 019 - 2019- MPSI/A de fecha 04 de Enero del 2019 y la necesidad de designar responsable de área de acuerdo a los instrumentos de gestión de la Municipalidad Provincial de San Ignacio y la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presentan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, establece que es una de las atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el OPMI es el órgano de asesoramiento sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la responsabilidad de realizar las funciones de Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI establecidas por la normatividad de dicho Sistema. Responsable de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones; verificar que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizar el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorear el avance de la ejecución de los proyectos de inversión. Depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

Que, la Resolución de Alcaldía Nº 019 - 2019- MPSI/A de fecha 04 de Enero del 2019, que designa a la señorita JHIANELLA VANESSA ANCAJIMA como RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÒN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI) de la Municipalidad Provincial de San Ignacio

Que, a fin de dar continuidad con los servicios de esta comuna y el cumplimiento de los objetivos planteados por esta Gestión edil, es necesario dar por concluido el cargo de RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÒN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI) de la Municipalidad Provincial de San Ignacio, a la señorita Jhianella Vanessa Ancajima para que pueda asumir otras responsabilidades propias de la gestión, asimismo darle el agradecimiento por su labor prestada a cargo de dicha área;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el numeral 6) y 17) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde en representación de la Municipalidad Provincial de San Ignacio;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 019 - 2019- MPSI/A de fecha 04 de Enero del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la Bach. Economía **MANUEL ORTÍZ CARHUAJULCA**, identificado con DNI N° 40277174, en el cargo como **RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÒN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)** de la Municipalidad Provincial de San Ignacio, a partir del 25 de Marzo del 2019; debiendo asumir sus funciones conforme a las normas de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas de la materia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado, Gerencia Municipal y demás órganos de la de la Municipalidad Provincial de San Ignacio para su cumplimiento según Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DÉJESE sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN IGNACIO
ING. RONALD GARCIA BURE
ALCALDE